

**OTROSI No. 1 MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 20240973  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y PROMA PROYECTOS DE  
INGENIERIA AMBIENTAL SOCIEDAD LIMITADA NIT 901516308-7.**

**ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA**, identificada con la cédula de ciudadanía **1057595487** de Sogamoso, en calidad de Gerente de Contratación según Acta de Posesión 259 del 30 de diciembre de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con **NIT: 891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte y por la otra la **PROMA PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL SOCIEDAD LIMITADA NIT: 901516308-7** representada legalmente por PEDRO JAVIER ALMAZAN BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.060 quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una modificación al presente Contrato de consultoría **No. 20240973** de fecha **seis (06) de diciembre de 2024**, el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el **seis (06) de diciembre de 2024**, se suscribe Contrato de consultoría **No. 20240973** cuyo objeto es: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.** **2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.271.870.689)** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **3.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **4.** Que el contrato se suscribió con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001759 expedida por la Oficina de Presupuesto. **5.** Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución superaba la vigencia fiscal 2024, la Secretaria de Hacienda no expidió Registro Presupuestal. **6.** Que la secretaria de hacienda expidió el CDP No. 2025000251 de fecha 30 de enero de 2025. **7.** Que, de conformidad con lo anterior, es necesario modificar la cláusula tercera del presente contrato. **7.** Que siguiendo los derroteros del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)" es procedente realizar la modificación pertinente. **8.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. En consecuencia, de lo anterior, se dispone:

**CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula tercera del contrato de consultoría No. 20240973, la cual quedará así:

Los pagos a que se obliga el municipio en virtud de este contrato de consultoría quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000251.

| CDP        | Cuenta                               | Nombre                                                                                                                                                       | Producto MGA | Fuente recurso | CPC   | Valor a imputar  |
|------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-------|------------------|
| 2025000251 | 2.3.2.02.02.008.05-16-40-4003-103014 | Implementación, manejo y gestión integral de residuos sólidos del municipio de Sogamoso/<br>TRASFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL | 4003022      | 1.3.1.1.07     | 83939 | \$ 1.271.870.689 |
| TOTAL      |                                      |                                                                                                                                                              |              |                |       | \$ 1.271.870.689 |

**CLAUSULA SEGUNDA:** EL municipio procederá a realizar las modificaciones derivadas del presente acuerdo en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA TERCERA:** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Entiéndase como tal la aceptación de la presente modificación en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA:** Son parte integral de esta modificación, al contrato No. 20240973 todos los documentos del proceso incluida la solicitud de modificación.

**Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.**

Proyecto: Ana R.- Contratista  
Reviso: Dra. Melisa R- Gerente de Contratación.